



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS**

Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00492 00
Demandante:	Coopantex
Demandado:	Meryi Dairlen Vergara Patiño
Decisión:	Resuelve solicitud

En el memorial que antecede la parte actora solicita que se tenga como lugar de notificación la dirección electrónica meryi.vergara@gmail.com, informando como obtuvo dicha dirección y adjunto evidencia prueba de la misma. Así las cosas, comoquiera que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, se ordena autorizar notificar a la dirección referida.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.